

EL ARCHIVO DEL SANTO OFICIO CANARIO

Fernando Betancor Pérez

El Santo Oficio actuó en Canarias durante los trece años comprendidos entre 1492 y 1504 bajo la jurisdicción del Tribunal de Sevilla. Un año después, en 1505, se procedió al nombramiento de un inquisidor específico para el Archipiélago, si bien habría que esperar hasta 1568 para que fuera configurado un Tribunal canario con autonomía plena. Por lo tanto, a lo largo de más de tres siglos pasó ante la justicia inquisitorial un buen número de hombres y mujeres –naturales de las Islas, residentes, foráneos o transeúntes–,¹ perpetuándose sobre el papel cada uno de los actos, procesos, autos, diligencias y cartas que surgieron a raíz de la puesta en marcha de la maquinaria inquisitorial. Estos papeles eran custodiados con diligencia y exquisito celo por los ministros de la Inquisición, dándose forma, de una manera paulatina, a un archivo del que formaban parte desde las testificaciones, las actas procesales o las de limpieza de sangre hasta las visitas de navío o los secuestros de bienes, pasando por la correspondencia, los edictos o las certificaciones.

Con la abolición perpetua del Tribunal, decretada en 1834, se procedió a la clausura definitiva de su archivo. Sin embargo, la masa documental generada por aquella temida y extinta institución no sólo no cayó en el olvido, sino que, en no pocas ocasiones, atrajo la atención de propios y extraños, iniciando así aquel volumen documental una compleja trayectoria cuyas huellas son perceptibles aún en la actualidad.

EL ARCHIVO INQUISITORIAL: LA LARGA HISTORIA DE UNOS MANUSCRITOS CANARIOS

La reconstrucción de la trayectoria histórica descrita por los papeles de la Inquisición tras la abolición definitiva del Tribunal no es una tarea de fácil resolución. En efecto, el bloque único, homogéneo y ordenado al que inicialmente daba forma la documentación no se mantuvo tras la supresión de la Inquisición. El lógico período de unidad inicial fue seguido por una dilatada, y en algunos casos oscura, etapa marcada por las fragmentaciones, las reunificaciones, los deterioros y, en ocasiones, las pérdidas y extravíos.

Siglo XIX: abolición, traslado y segregación

Tan sólo dieciséis años después de la supresión ingresaron en el Museo Británico los documentos adquiridos a Mr. H. Monrand, pasando a formar parte de la denominada Colección Egerton.² Sin embargo, la mayor parte de los papeles inquisitoriales permanecieron en la antigua sede del Tribunal hasta 1860, año en que fueron depositados en las antiguas Casas Consistoriales de Las Palmas de Gran Canaria. En ese instante, los responsables de la Audiencia –instalada en aquel momento en la antigua casa de la Inquisición–, elevaron una petición al Ayuntamiento con la finalidad de que fuera desalojado el local en el que habían permanecido almacenados hasta entonces los documentos generados por el extinto Tribunal.³ Los manuscritos fueron transferidos –siguiendo el relato del Secretario municipal–, “...sin orden ni concierto alguno y se fueron amontonando de la misma manera en la pieza...”. Tal sería el desorden en que fueron apilándose aquellos legajos que todavía en 1861, un año después del traslado, no había sido realizado un inventario de los mismos. El propio funcionario consistorial, en relación con esta labor, expone: “...algunos ratos he dedicado ya

el que suscribe a el arreglo de los citados papeles pero muy poco es lo que hasta ahora he hecho, no obstante sus buenos deseos...”.⁴ A pesar de los buenos deseos del secretario, se hizo necesaria la intervención del Regente de la Audiencia, quien designó un oficial de su propio archivo para que confeccionara dicho inventario, instrumento legalmente necesario para identificar y verificar la entrega definitiva de la documentación. No obstante, no tenemos noticias de que fuera presentado repertorio alguno y, con toda probabilidad, la masa documental permaneció en las mismas condiciones, es decir, “...sin orden ni concierto...” y ocupando una dependencia municipal, durante años. De hecho, en 1862, año en que fue dada por finalizada la construcción del nuevo edificio consistorial, la masa documental que nos ocupa continuaba alojada en una de las salas dispuesta en la planta alta de dicho inmueble.⁵

En la década de 1870 Agustín Millares Torres nos ofrece nuevamente noticias sobre el paradero y estado de conservación de los documentos. Así, en su *Historia de la Inquisición en Canarias*, al hacer referencia a los legajos que él mismo había utilizado como fuente documental, afirma:

[...] encerrado durante largos años en sitios húmedos y sin ventilación, conducidos sus papeles en carretas, sin orden ni inventario, cuando había que trasladarlos de un lugar a otro, hacinados hoy sus restos en un cuarto del Municipio, formando un montón piramidal, desgarrado, mutilado, ilegible é incoordinable [...]⁶

Teniendo en cuenta que la obra citada –pionera en los estudios inquisitoriales canarios–, fue publicada por primera vez en 1874, debemos deducir que al menos la mayor parte del archivo se encontraba a mediados de la década de 1870 en las mismas condiciones y en el mismo inmueble al que había sido trasladado en 1860 por orden del Regente de la Audiencia.

La historia del archivo inquisitorial a lo largo del último cuarto del siglo XIX estuvo marcada por un acontecimiento de primer orden protagonizado por un escocés, John Patrick Chrichton-Stuart, tercer marqués de Bute. Los documentos inquisitoriales despertaron el interés del aristócrata, que en aquellos momentos investigaba sobre la lengua de los antiguos canarios.⁷ Considerando que entre aquellos viejos papeles podría hallar datos referidos al tema objeto de su estudio envió a Gran Canaria a su bibliotecario, Gray Birch, quien, en unas circunstancias no esclarecidas hasta el momento presente, se adueñó de un elevado volumen de manuscritos. Así, un importante segmento de documentos viajó a tierras escocesas, pasando a formar parte del archivo personal del marqués. Ahora bien, ¿dónde se encontraban estos manuscritos? ¿con quién entró en contacto el Sr. Birch en Gran Canaria? ¿quién le facilitó la documentación? Estos interrogantes no han obtenido respuesta hasta el momento, si bien creemos estar en disposición de dar un poco de luz en relación a este complejo asunto sobre la base de dos aspectos diferenciados pero obviamente relacionados entre sí:

- 1) Tal como nos informa Gregorio Chil y Naranjo, el bibliotecario del marqués acude “...diariamente al archivo del Sr. Millares (don Agustín) para el exámen de los documentos que dicho Sr. posee, concernientes á este Archipiélago, tomando notas al efecto...”.⁸ Por lo tanto, no parece extraño que el historiador canario actuara como interlocutor del inglés durante su estancia en Gran Canaria a lo largo del año 1891.
- 2) Asimismo, un año antes de efectuarse esta visita, en 1890, Agustín Millares Torres había confeccionado un catálogo general de su biblioteca y archivo personales.⁹ Bajo el epígrafe “Inquisición” fue descrito de una manera pormenorizada un destacado volumen de manuscritos inquisitoriales canarios. Pues bien, si contrastamos la relación

de documentos incluidos por Millares Torres en su inventario personal con el catálogo de la Colección Bute¹⁰ el paralelismo e identificación de ambos es prácticamente absoluto. Esto nos hace pensar que Gray Birch trasladó a Inglaterra los documentos de los que era poseedor el historiador canario. Esta hipótesis se apoya, además en dos hechos relevantes:

- a) El propio bibliotecario asegura que antes de pertenecer al marqués aquellos documentos se encontraban en manos particulares, históricos papeles que, por otra parte, pudieron ser obtenidos por el historiador canario de la manera relatada por L. Siemens.¹¹ A pesar de que en esa historia encontramos datos anacrónicos –como es el hecho de que, como hemos documentado con anterioridad, el traslado de los documentos al edificio consistorial se produjo en 1860 y no “...bastante entrada la segunda mitad del siglo XIX...”–, es una realidad, como lo demuestra el catálogo de su propio archivo personal, que el Sr. Millares Torres era poseedor de documentos inquisitoriales, pero no creemos que dichos manuscritos sean los que integran el fondo general inquisitorial, sino los que dan forma a la actual Colección Bute.¹²
- b) Del mismo modo, en el segundo catálogo general de su Biblioteca, redactado por Agustín Millares Torres en 1895,¹³ ya no figuran los documentos inquisitoriales a los que hacemos referencia, sino algunos expedientes sueltos que ya estaban encuadernados en la *Colección de Documentos para la Historia de Canarias*, conjunto documental éste último que sí fue donado a El Museo Canario tras el fallecimiento del erudito por sus herederos.

De cualquier manera, desde 1891 –y durante más de media centuria–, el archivo del Santo Oficio insular quedó dividido de manera artificial en dos partes diferenciadas pero, indudablemente, complementarias:¹⁴ un fragmento quedó en Gran Canaria, mientras que un destacado volumen de manuscritos pasó a ser responsabilidad de Gray Birch, quien se encargó, además, de encuadernar los legajos dando forma a 76 volúmenes, y de elaborar un somero catálogo que vería la luz en 1903.¹⁵

Siglo XX: El Museo Canario, reunificación y tratamientos archivísticos

Sobre la masa documental que permaneció en Las Palmas de Gran Canaria contamos con noticias diversas que oscurecen y complican su devenir histórico. Así, el 13 de enero de 1908, en el seno de una junta celebrada por la Directiva de El Museo Canario –que en aquella fecha tenía su sede en las Casas Consistoriales–, se informó a sus miembros de la existencia de unos manuscritos en los depósitos municipales, lamentándose, asimismo, por su penoso estado de conservación.¹⁶ Algunos días más tarde se vuelve a insistir sobre dicho aspecto, revelando en esta ocasión que se trataba de unos documentos “...referentes a los tiempos de la Inquisición...” considerando que, en razón de su capital importancia para la historia de Canarias, deberían ser conservados en la Sociedad Científica.¹⁷ Por tanto, de lo que no cabe la menor duda es de que en 1908 el grueso de la masa documental generada por el Santo Oficio insular se “apolillaba” en una dependencia del Ayuntamiento capitalino, con lo cual deducimos que el archivo de la Inquisición –salvo el segmento integrado en la colección Bute y otros conjuntos de documentos que podrían encontrarse en manos de particulares–, debió pasar directamente del Consistorio al archivo de El Museo Canario. En efecto, a pesar de que no contamos entre la documentación custodiada en El Museo Canario con más datos sobre el particular, consideramos que las gestiones, encomendadas a don Andrés Navarro y

emprendidas con el objetivo de que la masa documental pasara a formar parte del archivo de la institución museística, fueron un éxito, hecho corroborado por la circunstancia de que en 1929 la misma directiva facultó a don Agustín Millares Carlo para que adoptara las medidas que creyera procedentes “...para la conservación del Archivo de la Inquisición...”¹⁸

A partir del momento en que el sr. Millares Carlo recibió la citada invitación a dirigir las labores de conservación del Archivo de la Inquisición –actividad a la que se comprometió en 1930–¹⁹, dio comienzo una nueva etapa en la trayectoria histórica dibujada por la fracción del fondo conservada en El Museo Canario. Ésta estuvo marcada por el deseo y la necesidad de ordenar y catalogar adecuadamente los documentos que lo integraban. Así, en 1932 y aprovechando la estancia de Millares Carlo en Gran Canaria dieron comienzo los trabajos. Bajo su reputada autoridad,²⁰ el por entonces auxiliar de la Biblioteca de la institución, Néstor Álamo Hernández,²¹ comenzó a desarrollar el trabajo planteándose como objetivo prioritario confeccionar un catálogo a través del cual dar “...a conocer en toda su integridad, sin velos ni apasionamientos, la labor inquisitorial isleña...”²²

La actividad catalográfica emprendida –origen de las actuales fichas manuscritas que han servido como referencia básica para la consulta del archivo–, fue, como suele suceder en estos casos, una labor ardua y lenta, prolongándose a lo largo de las décadas de 1930²³ y 1940. De esta forma, en 1938 se plantea entre los directivos de El Museo la posibilidad de solicitar una subvención oficial que agilizara las labores de catalogación, puesto que el personal se ocupaba preferentemente, por razones de tiempo, en trabajos bibliotecarios, abandonando las tareas archivísticas.²⁴ Mientras se realizaban estos trabajos, el equipo técnico de El Museo Canario, dirigido en esta etapa por la señora Aurina Rodríguez Galindo, tuvo que afrontar un acontecimiento adverso que contribuyó a retardar aún más la ordenación del fondo. En efecto, en 1944 los armarios y estanterías en los que se encontraban instalados los documentos del archivo canario, y especialmente los inquisitoriales, fueron atacados por una plaga de polilla, hecho que obligó al traslado de los manuscritos y retrasó las labores iniciadas en la década precedente.²⁵

Si a lo largo de la primera mitad del siglo XX la historia del fondo inquisitorial había estado presidida por el conjunto de manuscritos que había quedado en Las Palmas de Gran Canaria, a fines de la década de 1950 este lugar de preeminencia va ser ocupado por aquel segmento del fondo que había sido trasladado a fines del siglo XIX a tierras escocesas. Tras el fallecimiento del aristócrata británico, sus descendientes decidieron poner en venta los documentos canarios, pasando a integrar la colección del financiero anglo-suizo André de Coppet. Con posterioridad, en 1957, cuatro años después del óbito de este nuevo propietario, la antigua Colección Bute volvió a adquirir notoriedad figurando en el catálogo de la subasta organizada en la sede londinense de la Casa Sotheby & Co.²⁶ Los miembros de El Museo Canario, conocedores de esta situación y deseosos de completar el fondo inquisitorial, participaron en la subasta y consiguieron, no sin esfuerzo, recuperar aquella destacada sección segregada a finales del siglo XIX.²⁷ Por lo tanto, a partir de 1957 El Museo Canario se convirtió en custodio de la práctica totalidad del volumen documental generado por el Santo Oficio canario. Sin embargo, las características específicas que presentaba a su regreso a las Islas la Colección Bute, ha sido el origen de que esta documentación se haya mantenido siempre individualizada, configurándose en la actualidad como un subfondo en el seno del archivo inquisitorial. Teniendo en cuenta que los resultados del tratamiento archivístico al que ha sido sometida esta documentación “inglesa” ya han sido dados a conocer,²⁸ nuestro relato continuará a partir de este párrafo haciendo referencia únicamente a lo que se ha denominado

fondo general, que, en nuestro caso, se identifica con la masa documental que desde inicios del siglo XX se conserva en El Museo Canario.

Fue con estos manuscritos canarios con los que trabajó de una manera concienzuda la jefa técnica de la biblioteca de El Museo Canario, la ya aludida Aurina Rodríguez Galindo. A ella se debe el segundo intento de catalogación y ordenación de la documentación inquisitorial. La experta paleógrafa dedicó gran parte de su tiempo a extraer un buen número de documentos del siglo XVI, trabajo que vería la luz en la propia revista publicada por la Sociedad Científica. A pesar de todo, tal como sucediera en la década de 1930, no fue confeccionado en esta ocasión un cuadro de clasificación del fondo, aunque sí se emprendió, por primera vez, un trabajo inicial de reconstrucción integral de documentos y expedientes que, a raíz del trasiego que habían experimentado en el pasado, habían sufrido sensibles fragmentaciones. Lamentablemente, la labor iniciada por la señora Rodríguez Galindo quedó inconclusa, habiéndose publicado tan sólo 79 extractos correspondientes a otros tantos documentos inquisitoriales.²⁹

TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO: APLICACIÓN DE LA NORMA ISAD[G]³⁰

A pesar de que los trabajos catalográfico y archivístico, así como las labores de conservación, emprendidas en el pasado por Néstor Álamo y Aurina Rodríguez Galindo, quedaron inconclusos o no se realizaron siguiendo criterios archivísticos precisos, no podemos por ello restar mérito a su labor. No hay que olvidar que durante décadas la investigación inquisitorial se ha podido llevar a término gracias al indiscutible apoyo que suponen para el historiador las fichas manuscritas a las que ya hemos aludido.

Sin embargo, no es menos cierto que dicho instrumento descriptivo presenta serias limitaciones para los investigadores, puesto que permite tan sólo una búsqueda cronológica y elude otros aspectos, como los temáticos u onomásticos, que son precisamente los que se suelen erigir como punto de partida para los historiadores.

Con el objetivo general de subsanar estas contrariedades y, básicamente, con la finalidad de devolver, en la medida de lo posible, la imagen original que mostraba el archivo inquisitorial canario, se ha puesto en marcha un ambicioso programa de trabajo estructurado en diferentes etapas interrelacionadas entre sí, fases que pasamos a describir de una manera somera a continuación.

Tratamiento informático inicial

El primer nivel del trabajo emprendido se sustentó sobre dos pilares básicos: las fichas preexistentes en El Museo Canario y la documentación inquisitorial propiamente dicha. Ambos elementos, especialmente el segundo, sirvieron de punto de partida para incorporar a una base de datos extractos de la práctica totalidad de los manuscritos, además de otros elementos de descripción (sección, serie, volumen, signatura...) establecidos siguiendo la norma ISAD[G]. Este tratamiento informático inicial fue llevado a cabo, bajo la dirección del personal técnico de El Museo Canario, por Víctor Manuel Bello Jiménez, Nafisa García Hassan, M^a Rocío Sánchez González y Erika del Rosario Rodríguez Artiles, licenciados y becarios de la Fundación Universitaria de Las Palmas.

El tratamiento informático de la documentación generada por el Santo Oficio ha sido de suma importancia, puesto que debe considerarse el paso previo –y necesario en este caso–,

para llevar a cabo con posterioridad una adecuada ordenación y clasificación archivística de la fragmentada y desordenada masa documental del Tribunal.³¹

De una manera simultánea, fueron incorporándose a dicha aplicación informática las descripciones correspondientes a las denominadas “hojas sueltas”. En unas ocasiones adquirieron rango de documento exento, mientras que en otros casos fueron incorporadas a los expedientes, procesos o libros a los que pertenecieron en su origen.³²

Reconstrucción de expedientes

Una de las características más destacadas que poseía –y que parcialmente aún posee–, la documentación correspondiente al fondo documental que nos ocupa era la fragmentación de un elevado número de sus unidades, situación adversa que ha sido puesta de manifiesto de manera constante por los investigadores que se interesan por el estudio del Tribunal canario. Con la finalidad de solventar esta desfavorable circunstancia ha sido emprendida la tarea de reconstrucción de dichos expedientes, actividad compleja y lenta en la que –con la finalidad de evitar incurrir en posibles errores–, hay que tener en cuenta múltiples aspectos relacionados con la práctica interna de la propia institución.³³

Se ha visto afectado por esta reestructuración documental, hasta el momento presente, un total de 733 unidades documentales, que han quedado reducidas a 200 expedientes. A modo de ejemplo, podemos señalar que el proceso emprendido por el comisario de Icod contra don Domingo Alonso Llanos por injurias³⁴ se encontraba dividido en 16 partes –cada una con su correspondiente signatura–, pasando en la actualidad a dar forma a una sola unidad. Asimismo, los procesos contra los religiosos Gaspar de Nájera e Ignacio Rodríguez Bello, fragmentados en 26 y 24 piezas respectivamente, han sido reconstruidos, quedando unificados sus componentes.³⁵

Del mismo modo, esta reclasificación de los manuscritos inquisitoriales ha afectado a fragmentos completos de otras series documentales que originalmente formaron un solo libro. Éste ha sido el caso de los legajos de *testificaciones*. En esta ocasión han sido la foliación correlativa y el hallazgo de los índices de los libros correspondientes los que han facilitado esta labor de reconstrucción. Así, el legajo en el que se incluyen las declaraciones recogidas en la isla de Tenerife entre 1583 y 1585 se encontraba fragmentado en tres piezas diferentes y la localización de su índice –documento XLI-19–, facilitó la reunificación de la totalidad del volumen.³⁶ En el caso de las testificaciones recogidas por Diego Hurtado de Gaviria en Telde, integrantes en su origen de un único libro, han sido tanto el índice como la foliación los que nos ha dado pie a efectuar su unificación, puesto que tras el índice (CXIX-15) fue localizado el primer cuaderno del tomo (XLVIII-3), cuyos folios presentaban la numeración comprendida entre el 1 y 94, para a continuación hallar el segundo cuaderno (XXIII-11), que presentaba una foliación correlativa con respecto al anterior hasta llegar al folio 191.³⁷

En lo que a los *libros de procesos* se refiere, ha sido la correlación de los números de folios o el número de proceso³⁸ lo que nos ha permitido reconstruir –en la medida de lo posible y salvando las eventuales pérdidas–, la secuencia de los mismos (véase apéndice 1). Asimismo, ha sido de gran utilidad en esta tarea el *Índice general* copiado por Agustín Millares Torres,³⁹ así como la relación de encausados que se conserva en el propio archivo inquisitorial.⁴⁰ Ahora bien, en esta serie documental, se ha optado por no reunir bajo un solo guarismo las causas que integraron originalmente cada libro. Por el contrario, se ha preferido mantener el carácter singular de cada proceso, con la finalidad de facilitar las búsquedas y el trabajo de los

investigadores, puesto que así cada descriptor temático se relacionará de una manera más adecuada con el proceso correspondiente.⁴¹ A pesar de todo, con el objetivo de otorgar una mayor unidad a este segmento del archivo, los procesos que formen parte de un libro estarán dispuestos en las unidades de instalación de una manera correlativa otorgándose una signatura progresiva a cada uno de ellos, sobre la base del objetivo planteado de devolver al archivo su imagen original.

Cuadro de clasificación

La organización y clasificación de los documentos se ha llevado a cabo atendiendo a la propia organización del Tribunal, teniendo en cuenta cada una de las series documentales que eran generadas por cada uno de esos bloques organizativos. Partiendo de estos aspectos los legajos y expedientes han sido distribuidos en seis secciones o agrupaciones básicas:⁴²

- Gobierno: sección en la que se incluyen documentos producidos de manera directa por los inquisidores o relacionados de manera estrecha con su actuación general (edictos, reales cédulas, instrucciones...)
- Secretaría:⁴³ los documentos surgidos a raíz de la puesta en marcha de actos en los que el Secretario General del Tribunal participaba de una manera activa y decisiva han sido incluidos en esta sección (certificaciones, licencias...). Del mismo modo, al estar a su cargo la cámara del secreto era también competencia suya llevar los libros de registro y organizar la correspondencia, de ahí que hayan sido incluidas en este destacado apartado.
- Administración general de justicia: esta amplia sección está integrada por un nutrido segmento de documentos procesales y no procesales, ocupando un lugar preferente las causas de fe. Las pautas adoptadas para clasificar este tipo de causas han sido tomadas de la propia praxis archivística inquisitorial. De este modo, los responsables de los archivos del Santo Oficio llevaban a término la ordenación de los procesos tomando como punto de referencia y partida el contenido de la sentencia, es decir, la pena a la que había sido sometido el reo. Así, se daba forma a libros de reconciliados, penitenciados, relajados o quemados, absueltos y suspensos. Es decir, en ningún caso se confeccionaban legajos atendiendo al tipo de delito del que eran acusados los reos, sino en relación a la pena impuesta. En nuestro caso –y guiados por el interés de renovar la imagen original del archivo–, hemos seguido dicha norma,⁴⁴ recogida en las instrucciones redactadas en 1570 por el cardenal Espinosa.⁴⁵ Asimismo, no hay que olvidar que en el siglo XVI fueron realizados dos inventarios por los propios ministros. El primero, en 1562, con motivo de la visita efectuada por el inquisidor Cortázar; y el segundo, en 1574, confeccionado por orden del visitador Hernando Bravo de Çayas.⁴⁶ En esta última relación podemos advertir que, en efecto, las instrucciones dictadas fueron respetadas por los ministros del Tribunal canario.
- Administración particular de justicia:⁴⁷ conforman esta sección los documentos procesales relacionados con ministros, familiares y criados inquisitoriales que, en razón de su relación con el Tribunal, quedaban sometidos al fuero inquisitorial. Este grupo documental está integrado, básicamente, por procesos y actos judiciales –autos, autos ejecutivos, expedientes, declinatorias, inhibitorias–, referentes a los

ámbitos civil y penal, esferas del derecho que serían por lo general competencia de la justicia ordinaria.

- Administración económica: es ésta una de las secciones más complejas de la organización del Santo Oficio y, asimismo, es una de las facetas inquisitoriales menos estudiadas hasta el momento, al menos en lo que a Canarias se refiere.⁴⁸ Por esta razón la clasificación que proponemos no es definitiva y se perfilará a medida que avance el trabajo de clasificación. Los documentos emanados de las actividades desarrolladas por el depositario, el contador y el receptor integrarán, en cualquier caso y de manera preferente, este apartado. Adquiere un papel de primer orden la documentación surgida a raíz del trabajo emprendido por los responsables de la Receptoría y del Juzgado de bienes. Han sido integrados en un único bloque sobre la base de la estrecha relación que ambos departamentos mantenían con la confiscación y secuestros de bienes, así como con los actos procesales y reclamaciones que podían surgir en relación con los mismos.

El epígrafe de carácter general titulado *Hacienda Inquisitorial* se ha reservado a todos aquellos documentos de naturaleza económica que debido a sus características no podían ser incluidos en apartados precedentes.

- Administración general: finalizamos este sucinto recorrido a través de la clasificación de la documentación generada por el Santo Oficio ocupándonos de una sección de carácter general. En ella tendrán cabida documentos que presentan una gran especificidad como las genealogías y los denominados *Papeles de mucha consideración*, subsección ésta última en la que podemos encontrar todo tipo de documentos relacionados con el funcionamiento interno del Tribunal o con pleitos o controversias surgidas en su seno (reclamaciones de sueldos, conflictos jurisdiccionales, relación con el Cabildo Catedral...).⁴⁹ Somos conscientes de que esta documentación podría formar parte de la sección *Secretaría*, pero sobre la base de sus características específicas hemos considerado oportuno incluirla en una sección especial.

Primeros resultados descriptivos

Tomando como punto de partida la norma ISAD[G], a través de la que se trata de normalizar a nivel internacional la descripción archivística, ha sido otorgado un código de identificación al fondo documental inquisitorial. Dicho código, ES 35001 AMC/INQ, se transforma en signatura adaptándolo a cada una de las unidades documentales. De este modo, a los guarismos referidos les seguirá el número de unidad de instalación en que se encuentra depositado el documento y su correspondiente número de orden. Por lo tanto, a los expedientes les ha sido incorporada una nueva signatura,⁵⁰ si bien –con la finalidad de facilitar el trabajo de los investigadores y a través de un sistema de correspondencias–, es posible su consulta remitiendo al antiguo número de orden.

De este modo, ha sido posible completar, hasta el momento, 652 expedientes correspondientes a las series tituladas *Reducciones*, *Testificaciones*, *Protocolos notariales* y *Procesos Suspensos*, integradas por 211, 242, 199 y 763 unidades respectivamente.

En cuanto a las *Testificaciones* (sección: Administración general de justicia; subsección: Otras actividades judiciales) hay que precisar que, además de testificaciones sueltas y

fragmentos de las mismas, se han localizado 28 libros, bien completos o fragmentados y reunificados (véase apéndice 4).

Por otro lado, han sido identificadas e individualizadas 763 unidades correspondientes a la serie *Procesos suspensos* (sección: Administración general de justicia; subsección: Causas de fe) sobre los que se interviene en el momento presente. En el caso de los procesos suspensos o sobreseídos es necesario señalar dos aspectos relevantes. Por un lado, el número de unidades localizadas no se corresponde de manera exacta con el número de procesos conocidos. Por otra parte, siguiendo nuestra línea planteada, hemos tratado de reconstruir cada uno de los libros o legajos originales sirviéndonos de las anotaciones que figuran en la portadilla de cada proceso y auxiliándonos con los índices generales a los que ya hemos aludido. A modo de ejemplo presentamos el contenido de los diez primeros legajos de suspensos que han sido tratados (véase apéndice 3).

Finalmente, debemos señalar que con el apoyo económico brindado por *La Fundación La Caixa y La Fundación Caixa Catalunya*, los documentos que integran las series completadas –así como las que se vayan ultimando–, están siendo sometidos a un proceso de digitalización, llevado a cabo en formato PDF, lo que permitirá reducir al mínimo las consultas directas sobre el soporte original, hecho que redundará favorablemente sobre su conservación.

A pesar de que el Archivo del Santo Oficio de Canarias presenta una gran riqueza –tanto a nivel cuantitativo como cualitativo–, puede ser considerado como un gran desconocido a nivel general. Sólo un reducido núcleo de investigadores son conocedores del caudal que representa este conjunto documental en el contexto general del patrimonio insular e hispano. A través de esta comunicación, y con la exposición documental que presentamos, intentamos poner en su lugar uno de los, a nuestro juicio, fondos documentales inquisitoriales más importantes de los conservados fuera del Archivo Histórico Nacional.

APÉNDICE 1

Sign. antigua	Nº de folio	Fechas
LVIII-16	001-023 (Índice)	-
CLXIX-37	0024-0069	1603-1604
VII-11	0070-0109	
CLIX-5	0110-0134	
LVI-34	0135-0209	1570-1604
CIV-7	0210-0260	1590-1604
XCIV-3	0261-0319	1592-1604
CLXV-58	0321-0346	1604
CLV-47	0347-0387	1603
CXXVI-4	0388-0415	1602-1603
LXII-23	0417-0490	
CII-4	0491-0503	
LIX-16	0504-0530	
II-45	0531-0551	
IV-7	0552-0582	
CIV-1	0583-0604	
CLX-29	0605-0621	
LVII-4	0622-0632	
CXLVII-23	0659-0679	
CIV-21	0684-0779	
LXVII-1	0853-0878	1595-1603
CXVIII-36	0951-0962	1604
11-54	0967-0990	
CXXXIII-34	0991-1013	
CXXIX-22	1014-1035	
XXXII-21	1075-1091	1604-1605
LXXIX-9	1129-1164	
CXLIII-12	1214-1258	

Libro 30 de penitencidos (reconstrucción).

Fuente: Archivo de El Museo Canario. Inquisición de Canarias. Elaboración propia.

Sign. antigua	Nº de orden	Fechas
xxxvii-5	01	1599-1600
xxiii-6	02	1603
xcv-28	03	1603-1605
10-44	06	1604
cl-22	07	1601-1605
cxix-8	09	1605
xcI-5	10	1604-1605
lxviii-7	13	1606
cxxxvi-3B	18	1606
clxx-45	22	1604
cxxiv-23	25	1505-1607
14-84	26	1592
clxii-29	27	1604
xliv-15	28	1605-1608
lxvi-23 A	29	1604-1608
lxxiii-14	30	1604
cv-38	32	1604-1607
clxxv-130	33	1592-1608
clxxi-21	35	1599-1607
xiii-9	37	1604-1607
cxxi-8	38	1605-1607
lxvi-5	39	1602-1608
ii-32	40	1606-1607
xi-11	43	1589-1608
cxviii-11	46	1607
xvi-37	48	1607-1608
cxl-7	51	1608
lxx-14	53	1608
ii-53	54	1608
cxix-50	55	1607-1608
clv-16	57	1608-1609
xx-8	58	1607-1608
lxxvi-38	59	1608
lxxxiii-9	63	1611
lxxxiv-44	65	1612
li-6	67	1615-1616
xiii-8	68	1618
clxxiii-50 / clxxvii-201	69	1619
cxxiii-17	70	1619
xli- 24B	71	1618-1619
cxlvi-44	74	1623-1627
xi-18	75	1623-1624
xli-16	76	1624-1625
cliv-29	79	1627
cxvi-4	83	1627
lxi-9	85	1625-1627
xxxiv-10	87	1629
clv-26	[Roto]	1597

Libro 17 de suspensos (reconstrucción)

Fuente: Archivo de El Museo Canario. Inquisición de Canarias. Elaboración propia.

APÉNDICE 2

CUADRO DE CLASIFICACIÓN⁵¹

1. Gobierno

1.1. Edictos

1.1.1. Generales

1.1.2. Particulares (Mandamientos)

1.2. Instrucciones

1.2.1. Generales

1.2.2. Particulares

1.3. Cargos inquisitoriales

1.3.1. Juramentos y autos de posesión.

1.3.2. Informaciones de limpieza de sangre.

2. Secretaría

2.1. Correspondencia

2.1.1. Libros de cartas del Consejo

2.1.2. Cartas del distrito

2.2. Certificaciones

2.3. Licencias

2.3.1. Licencias de viajes

2.3.2. Licencias para leer libros prohibidos

2.4. Libros de registro

2.4.1. Libros de registro de votos

2.4.2. Libros de registro de causas

2.4.3. Libros de registro de...

3. Administración general de justicia

3.1. Procesos por delitos de fe o causas de fe.

- 3.1.1. Libros de suspensos
- 3.1.2. Libros de reconciliados y penitenciados
- 3.1.3. Libros de penitenciados
- 3.1.4. Libros de reconciliados
- 3.1.5. Libros de relajados (quemados)
- 3.1.6. Libros de absueltos

3.2. Otras actividades judiciales

- 3.2.1. Testificaciones
- 3.2.2. Informaciones generales a procesos
- 3.2.3. Libros de votos
- 3.2.4. Libros de visitas del distrito
- 3.2.5. Autos ejecutivos
- 3.2.6. Reducciones
- 3.2.7. Visitas de navíos

3.3. Comunicaciones con otros tribunales

- 3.3.1. Justificaciones de matrimonios
- 3.3.2. Informaciones de limpieza de sangre
- 3.3.3. Informaciones generales a procesos
- 3.3.4. Certificaciones

4. Administración particular de justicia

4.1. Legajos de Oficiales del Santo Oficio

- 4.1.1. Procesos
- 4.1.2. Autos

- 4.1.3. Expedientes
- 4.2. Legajos de Familiares del Santo Oficio
 - 4.2.1. Procesos
 - 4.2.2. Autos
 - 4.2.3. Declinatorias
 - 4.2.4. Expedientes
- 4.3. Legajos de causas de criados de Inquisidores, Oficiales y Familiares
 - 4.3.1. Procesos
 - 4.3.2. Autos
 - 4.3.3. Informaciones a procesos
 - 4.3.4. Expedientes
- 4.4. Legajos de diferentes personas
 - 4.4.1. Procesos
 - 4.4.2. Autos
 - 4.4.3. Expedientes
- 5. Administración económica**
 - 5.1. Depositario
 - 5.1.1. Libros de depósitos de pretendientes
 - 5.2. Juzgado de bienes
 - 5.2.1. Secuestros de bienes
 - 5.2.2. Procesos
 - 5.2.3. Autos
 - 5.3. Protocolos notariales
 - 5.3.1. Compraventas
 - 5.3.2. Tributos

5.3.3. Testamentos

5.4. Hacienda inquisitorial

6. Administración general

6.1. Genealogías

6.1.1. Libros de genealogías

6.1.2. Informaciones de limpieza de sangre

6.2. Papeles de mucha consideración

6.3. Cárcel

6.3.1. Libros de presos

6.3.2. Libros de visitas de Cárceles

APÉNDICE 3

Legajo	Signaturas definitivas (ES 35001 AMC/INQ...)	Unidades	Número de procesos	Fechas
01	040.001-040.012 041.001-041.002	14	37	1549-1634
02	041.003-041.009 042.001-042.004	11	11	1505-1571
03	042.005-042.009 043.001-043.020 044.001-044.012	37	37	1547-1580
04	044.013-044.017 045.001-045.019	24	24	1570-1584
05	046.001-046.021 047.001-047.013	34	34	1556-1586
06	047.014-047.020 048.001-048.019 049.001-049.028 050.001-050.024	78	80	1532-1577
07	051.001-051.004	4	6	1593-1598
08	052.001-052.017 053.001-053.013	30	30	1569-1585
09	054.001-054.011	11	11	1562-1583
10	055.001-055.018 056.001-056.008	26	26	1525-1608

Procesos suspensos- Legajos 01-10.

Fuente: Archivo de El Museo Canario. Fondo Inquisición de Canarias. Elaboración propia.

APÉNDICE 4

Signatura definitiva (ES 35001 AMC/INQ ...)	Signatura antigua	Volumen	Fechas
014.001	LXVII-6	466	1570-1632
016.001	CVII-2	655	1580-1586
017.001	LIV-1 / LIV-23 / 14-93	62	1581-1582
017.004	CLXII-1 / CLXI-35 / XLI-119	225	1583-1585
018.001	LXXXI-1	514	1605
019.001	XXIII-11 / XLVIII-3 / CXIX-15	198	1606
019.002	CXXV-22	122	1606
020.001	CLXXII-41	301	1630-1633
021.001	CXXXVIII-16	265	1640-1645
021.006	LXIII-5 A	358	1649-1651
022.003	CXIV-24	411	1653-1657
023.001	CLXVI-53	243	1657-1658
023.003	CLXXVIII-197	263	1662-1663
024.003	XIV-7	427	1669
025.004	LXXII-18	399	1674-1679
026.001	CLXXVI-87	344	1678-1680
027.001	XXV-1	315	1684-1687
028.001	XXVIII-2	323	1685-1690
029.001	LXIII-8B / CLXXIV-106	383	1690-1692
030.001	XXII-1	326	1691-1695
031.001	9-10	215	1692-1694
032.001	XCIX-8	481	1695-1698
033.001	CLIX-30	306	1696-1706
034.001	LI-5	468	1698-1699
035.003	14-140	409	1703-1706
036.003	LI-1	330	1709-1710
037.001	XIX-10	254	1711-1714
037.005	CLXII-63 / LIV-13 / CLIII-33	70	1713-1714

Libros de Testificaciones.

Fuente: Archivo de El Museo Canario. Fondo Inquisición de Canarias. Elaboración propia.

NOTAS

- ¹ El profesor Fajardo Spinola estima que fueron 2319 los encausados en Canarias por el Tribunal de la Inquisición. *Véase* al respecto: Fajardo Spinola, Francisco, *Las víctimas del Santo Oficio. Tres siglos de actividad de la Inquisición de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, Gobierno de Canarias-UNED, 2003, p. 49.
- ² Benito Ruano, E., “Manuscritos canarios del Museo Británico”, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, *Anuario de Estudios Atlánticos (A.E.A.), n.º 1*, pp. 549-575.; Llamas, Enrique, *Documentación inquisitorial. Manuscritos españoles del siglo XVI existentes en el Museo Británico*, Madrid, Fundación Universitaria española, 1975.
- ³ Archivo Histórico Provincial de Las Palmas [A.H.P.L.P.], Indeterminados, legajo 2, exp. 36, 1860. El traslado de los documentos se realizó en diversas tandas, tal como afirma el Secretario consistorial en su informe: “...se presentó un hombre con una carga de papeles diciendo que pertenecían al archivo de la Inquisición que estaba mandado trasladar al Ayuntamiento, y continuó en la misma tarea por muchos días hasta que dijo no quedaban más...”.
- ⁴ *Ídem*. Informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento el 11 de julio de 1861.
- ⁵ Martín Rodríguez, Fernando Gabriel, “La arquitectura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, 1980, t. II, pp. 251-296.
- ⁶ Millares Torres, Agustín, *Historia de la Inquisición en Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, Imp. La Verdad, 1874, t. IV, p. 117.
- ⁷ Bute, John Chrichton-Stuart, Marqués de, *On the ancient language of the natives of Teneriffë*, London, J. Masters and Co, 1891.
- ⁸ Archivo de El Museo Canario [A.M.C.], Libro de Actas de la Junta Directiva de El Museo Canario [L.A.J.D.M.C.] Sesión 1-VII-1891. En dicha junta se informa de la visita efectuada al Museo por Mr. William de Gray Birch, quien por encargo del Marqués de Bute realiza indagaciones sobre el vocabulario de los antiguos canarios.
- ⁹ A.M.C., Fondo Agustín Millares Torres, I-D-10, 1890, fol. 31-34 y I-D-25, 1895, sin foliar. En El Museo Canario se conservan dos catálogos de dicha biblioteca. El primero confeccionado en 1890 y el segundo elaborado en 1895, un año antes del fallecimiento del historiador.
- ¹⁰ Nos referimos en esta ocasión al inventario y catálogo parcial elaborado en El Museo Canario.
- ¹¹ Siemens, Lothar, *Libro azul de la Sociedad Científica El Museo Canario*, Las Palmas de Gran Canaria, El Museo Canario, 1995, p. 11:

Cuando el obispado de Canarias decidió, ya bastante entrada la segunda mitad del siglo XIX, evacuar y liquidar las antiguas casas de la Inquisición [...] contrató un carro con un burro para que transportara y tirara al mar la ingente cantidad de papeles y restos inservibles de la antigua institución. Millares Torres, conocedor de que lo que se iba a tirar al mar era todo el archivo de la Inquisición, acordó secretamente con el carretero pagarle un duro de plata por cada carro de documentos que descargara en el zaguán de su casa.

- ¹² De hecho, cuando en 1911 la viuda del Sr. Millares Torres entrega a El Museo Canario su biblioteca no se hace referencia a la existencia de una masa documental tan importante como la de la que hablamos, hecho que sin duda hubiera sido destacado por los miembros de la Junta Directiva. Tan sólo se hace referencia a la donación de 398 libros.

- ¹³ *Vide* nota 8.
- ¹⁴ Sobre la Colección Bute, *vide* al respecto: Betancor Pérez, Fernando y Santiana Jubélls, Carlos L., “La Colección Bute”, Las Palmas de Gran Canaria, El Museo Canario, *Noticias de El Museo Canario*, 2ª época, n° 10, 2004, pp. 14-18.
- ¹⁵ Gray Birch, W. de, *Catalogue of a collection of original manuscripts formerly belonging to the holy office of the Inquisition in the Canary Islands...*, Edimburgh and London, William Blackwood and sons, 1903. En la introducción de este catálogo, el bibliotecario nos informa de que los documentos adquiridos se encontraban en manos particulares, razón por la cual podría darse el caso de que la fragmentación del conjunto documental se hubiera producido con anterioridad a su llegada a la isla.
- ¹⁶ A.M.C., L.A.J.D.M.C. Sesión de 13-I-1908, Libro 3, fol. 29-30.
- ¹⁷ A.M.C., L.A.J.D.M.C. Sesión de 10-V-1908, libro 4, fol. 54. En dicha sesión se indica que “en el Archivo de nuestro Ayuntamiento existen documentos referentes a los tiempos de la Inquisición que se pierden y apolillan, debiendo conservarse en nuestra biblioteca como documentos históricos, adonde deben desde luego pasar llevándose las debidas formalidades”.
- ¹⁸ A.M.C., L.A.J.D.M.C. Sesión 30-VIII-1929, Libro 4, fol. 68.
- ¹⁹ A.M.C., L.A.J.D.M.C. Sesión 5-VIII-1930, Libro 4, fol. 103. En esta sesión se informa de que don Agustín Millares Carlo se compromete a “trazar las normas sobre la catalogación y ordenación de los archivos”.
- ²⁰ A.M.C., L.A.J.D.M.C. Sesión 29-VII-1932, fol. 265. La Junta aceptó en esta sesión el ofrecimiento del Sr. Millares Carlo quien “con su reputada competencia dará a tan importante trabajo la máxima autoridad”.
- ²¹ A.M.C., L.A.J.D.M.C. Sesión 16-IX-1930, libro 4, fol. 123. Néstor Álamo Hernández desempeñaba oficialmente el cargo de auxiliar de la biblioteca de El Museo Canario desde septiembre de 1930.
- ²² Álamo, Néstor, “Inquisición en Canarias”, *Diario de Las Palmas*, 14-IX-1932, p. 1.
- ²³ La fichas manuscritas poseen una única entrada cronológica, presentando su contenido tres únicos *items*: año, signatura y extracto del contenido del documento o fragmento del mismo, puesto que en aquel momento no se llevó a cabo reconstrucción documental alguna.
- ²⁴ A.M.C., L.A.J.D.M.C. Sesión 27-VI-1938, libro 5, fol. 256.
- ²⁵ A.M.C., L.A.J.D.M.C. Libro 6, fol. 139v, 143 y 145. En febrero, tras la detección de “epidemia de polilla”, se llevó a cabo el traslado de los documentos a otra estancia de la institución. Los legajos fueron examinados folio por folio, limpiándose y restaurándose los que habían sufrido mayor deterioro “no muy numeroso por fortuna”
- ²⁶ *Catalogue of the Andre de Coppet Collection. Part VIII*, London, Sotheby and Co., 1957. La documentación inquisitorial canaria configuraba los lotes 2071 y 2072 de dicha subasta.
- ²⁷ Betancor Pérez, Fernando y Santaana Jubélls, Carlos L., art. cit.
- ²⁸ La documentación que integra la Colección Bute, sobre la base de sus peculiar trayectoria, ha sido descrita de una manera independiente con respecto a la masa documental que integra el fondo general canario. Los resultados de ese tratamiento archivístico pueden ser consultados en Betancor Pérez, Fernando y Santaana Jubélls, Carlos L., art. cit., pp. 17-18.

- ²⁹ Rodríguez Galindo, Aurina, “Catálogo y extractos de la Inquisición de Canarias”, Las Palmas de Gran Canaria, El Museo Canario, *El Museo Canario*, nº XXVI-XXIX, 1966-1969, pp. 129-143; XXI-XXXII, 1970-1971, pp. 135-168 y XXXVIII-XL, 1977-1979, pp. 141-158.
- ³⁰ Nos referiremos, en esta ocasión, al denominado fondo general canario y no a los documentos integrantes de la Colección Bute, cuyos resultados ya han sido dados a conocer.
- ³¹ A pesar de todo, tras la culminación del proceso de cumplimentación de la base de datos fue necesario incorporar otros aspectos descriptivos (número de libro y proceso originales), organizativos (sección, subsección) y sustituir series inicialmente planteadas por otras más adecuadas y lógicas.
- ³² Han sido incorporadas a sus respectivos expedientes unas 600 hojas sueltas.
- ³³ De esta manera, hay que cuidar especialmente no incluir en expedientes o procesos cartas relacionadas con los mismos pero que formarían parte originalmente de los Libros de Cartas. Asimismo, no deben incluirse entre las actas del proceso, testificaciones que, aunque relacionadas con el caso en cuestión, integren Libros de Testificaciones. Ni tampoco mezclar, por ejemplo, documentos que pertenezcan a dos expedientes diferentes relacionados con el mismo sujeto.
- ³⁴ Dicho proceso figura en la actualidad con la signatura XI-6, si bien será resignado próximamente para adaptarlo a la nueva norma adoptada.
- ³⁵ El proceso contra fray Gaspar de Nájera, nº 12 del libro 51 de penitenciados, figura bajo la signatura I-16. Por su parte, la causa contra fray Ignacio Rodríguez Bello, correspondiente al libro 55 de penitenciados, ha quedado, tras la reconstrucción, bajo la signatura provisional V-16.
- ³⁶ Esta mano de testificaciones estaba integrada por los documentos CLXI-35, CXLII-1 y XLI-9. Tras la reordenación estos ejemplares han pasado a presentar una única signatura ES 35001 AMC/INQ 017.004.
- ³⁷ En la actualidad los tres documentos se encuentran bajo la signatura ES 35001 AMC/INQ 019.001.
- ³⁸ Hemos constatado que los libros de penitenciados pierden la foliación a partir del Libro 40, pasando a adquirir importancia el número del proceso; mientras que en el caso de los reconciliados esta práctica da comienzo en el libro noveno. De cualquier manera, en ambos casos se inicia la ordenación en razón del número del proceso a partir de la segunda mitad del siglo XVII.
- ³⁹ A.M.C, Fondo Agustín Millares Torres, I-A-24. Índice de todas las personas que han sido quemadas, reconciliadas, penitenciadas, absueltas y suspensas sus causas por el tribunal de la Inquisición de las Islas Canarias desde que se instaló hasta que fue suprimido. El índice fue copiado de su original por Agustín Millares Torres en 1875.
- ⁴⁰ A.M.C. Fondo Inquisición de Canarias, XXXIII-17. En dicho índice se ofrecen los siguientes datos: lugar de origen o vecindad, nombre, libro (penitenciados, reconciliados, suspensos, absueltos) y número de folio. Asimismo, se incluye el contenido de los libros de genealogías.
- ⁴¹ Siguiendo la clasificación de tipologías punitivas llevada a cabo en 1986 por Henningsen y Contreras, y adoptada por el profesor Francisco Fajardo Spinola, se ha optado por incluir los siguientes descriptores temáticos: mahometismo (incluidos moriscos, renegados y huir a Berbería), judaísmo, protestantismo, proposiciones (incluidas las blasfemias), bigamia, solicitud, contra el Santo Oficio, superstición (hechicería y brujería) y varios.
- ⁴² Nuestra descripción ha sido realizada siguiendo la ISAD[G].

- ⁴³ Hacemos referencia en esta ocasión a lo que podríamos denominar Secretaría General o del Secreto, y no a la Secretaría de Secuestros, cuya documentación figura en otra sección del fondo documental.
- ⁴⁴ A pesar de todo, como ya ha sido mencionado con anterioridad, ha sido incluido un descriptor temático con la finalidad de facilitar el trabajo a los investigadores.
- ⁴⁵ Instrucción nº 17. Asimismo, en la instrucción 16, se hace mención a la ordenación de los procesados tomando como referente las categorías resultantes de las penas (reconciliados, relajados y penitenciados).
- ⁴⁶ Ambos inventarios se conservan en el Archivo Histórico Nacional (Legajos 1832-2 y 1831-1) y han sido facilitados amablemente por el profesor Francisco Fajardo Spínola. Citado asimismo en Acosta González, Andrés, “La Inquisición Canaria entre 1574 y 1576. La decisiva visita de inspección del doctor Bravo de Zayas”, Madrid, Patronato de la Casa de Colón, *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 38, 1992, pp. 17-71.
- ⁴⁷ La inquisitorial era considerada una jurisdicción especial. Con la finalidad de evitar problemas de caracterización ha sido empleado el término “general”, para hacer referencia a la actividad judicial que recaía sobre la generalidad de la población, y “particular”, en relación a los actos que tenían como protagonistas a los propios ministros de la Inquisición.
- ⁴⁸ Martínez Millán, José, “La Hacienda del tribunal de la Inquisición de Canarias 1550-1808”, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, *v Coloquio de Historia Canario-Americano (1982)*, 1984, t. II, pp. 553-583.
- ⁴⁹ Hasta el momento han sido localizados 5 legajos de papeles de mucha consideración cuya cronología abarca el período comprendido entre los siglos XVI y XVIII.
- ⁵⁰ Hasta el momento han sido signados los documentos comprendidos entre el ES 35001 AMC/INQ 001.001 hasta el ES 35001 AMC/INQ 055.018.
- ⁵¹ Primera propuesta de cuadro de clasificación, susceptible de sufrir alguna transformación a medida que avance el trabajo archivístico.